

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO Y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho, núm. 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Gife Múno.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 centimas de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 centimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número atrasado 50 centimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 101.

En vista de que algunos Alcaldes no me dan parte de los delitos de consideracion que se cometen en su jurisdiccion, prevengo á todos los de esta provincia que en lo sucesivo, á la vez que lo hacen á los jefes de los puestos de la Guardia civil mas inmediatos, segun está mandado por circular de 5 de Julio último, lo hagan á este Gobierno de provincia inmediatamente que tengan noticia de él.

Palencia 22 de Octubre de 1879.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

Circular núm. 102.

En el día treinta del próximo Noviembre y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Lores, la venta en pública licitacion de setenta robles del monte Hoyora, tasados en la suma de 1.371 pesetas 25 centimos, bajo las condiciones que se detallan en el pliego redactado al efecto por la Jefatura del distrito forestal, y que se halla

de manifiesto en la Secretaría del citado Municipio.

Palencia 23 de Octubre de 1879.—*Bernardo Rodriguez.*

Circular núm. 103.

Segun me participa el Alcalde de Herrerueta, de esta provincia, han encontrado abandonadas en aquel término municipal tres caballerías de las señas que se expresan á continuacion.

Lo que he acordado se inserte en este Boletín oficial, para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, debiendo advertir que las espresadas caballerías se hallan depositadas en dicho pueblo.

Palencia 21 de Octubre de 1879.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

Señas de las Caballerías.

Una yegua, de siete cuartas de alzada, pelo negro, con una estrella en la frente, calzada del pié izquierdo, y de seis años de edad.

Un potro de 15 meses, pelo castaño, calzado de los dos pies y tuerto del ojo derecho.

Otro potro de 15 meses, pelo rata, calzado del pié derecho y con una campanilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CAJA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO AMPLIADO DE 1878 A 1879 DE LA PROVINCIA DE PALENCIA. MES DE AGOSTO DE 1879.

CUENTA correspondiente á dicho mes que yo D. Eustaquio Ruiz Sanchez, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el artículo 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades reconocidas en el de este cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Setiembre siguiente, á saber:

CARGO.	Pesetas.	Cts.
Primeramente son cargo setenta mil trescientas cuarenta y seis pesetas cuarenta y cinco centimos que resultaron existentes en fin del mes de Julio anterior segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.º	70346	45
Son mas cargo		
que resultaron existentes al correr definitivo mente el ejercicio del presupuesto de 187 á 187, segun aparece de la cuenta del mismo mes, último del referido ejercicio, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 2.º		
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 0.		
Por id. de recargos sobre las contribuciones directas y la personal, segun id. núm. 2.	4026	83
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 0.		
Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la personal, segun id. núm. 0.		
Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 0.		
Por id. de resultados de presupuestos anteriores segun id. núm. 3.	6113	55
MOVIMIENTO DE FONDOS.		
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 4.	750	
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior 18 á 18, para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 0.		
TOTAL CARGO.	78286	83

DATA.

Son ~~veinticuatro~~ mil siete pesetas, sesenta y nueve céntimos, satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta a los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, según por menor expresan las relaciones de DATA que acompañan y acreditan los libramientos y documentos intervenidos por el Contador de la Excm. Diputación provincial que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.		MATERIAL.	TOTAL.
	Pts.	Cts.		
GASTOS OBLIGATORIOS				
CAPÍTULO I.—Administración provincial.				
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de exámenes de cuentas municipales y de pósitos, según relación núm. 0.				
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Cajero de fondos provinciales, según relación núm. 0.				
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, según relación núm. 0.				
CAPÍTULO II.—Servicios generales.				
Satisfecho por gastos de quintas, según relación núm. 0.				
Idem por id. del servicio de bagajes, según relación núm. 1.			741 42	741 42
Idem por id. de impresión y publicación del Boletín oficial, según relación núm. 2.			17 50	17 50
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales, según relación núm. 3.			110 75	110 75
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.				
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, según relación núm. 4.				
Satisfecho por id. del Instituto de 2.ª enseñanza, según relación núm. 0.			96	96
Idem por id. de las escuelas normales de Maestros y Maestras, según relación núm. 0.				
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, según relación núm. 0.				
Idem por id. de la Biblioteca provincial, según relación núm. 0.				
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.				
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, según relación número 0.				
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, según relación núm. 0.				
Idem por id. de la casa de Misericordia, según relación núm. 5.			1236 75	1236 75
Idem por id. de la Casa de Expositos, según relación núm. 6.			5681 50	5681 50
CAPÍTULO VIII.—Imprentas.				
Satisfecho por gastos de esta clase, según relación núm. 7.			1045 38	1045 38
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPÍTULO II.—Carreteras.				
Satisfecho por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según relación número 0.				
CAPÍTULO III.—Obras diversas.				
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de Obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, según relación núm. 0.				
TERCERA SECCION.—GASTOS ACCIONALES.				
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios contados.				
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en la misma fecha, según relación núm. 0.				
MOVIMIENTO DE FONDOS.				
Por remesas de esta Caja á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia según relación núm. 8.	750			750
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 1877 á 1877, según relación núm. 9.	14328 69			14328 69
TOTAL DATA.	15078 69	8929		24007 69

RESUMEN.

	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Importa el cargo.			76236	83
Idem la data.			24007	69
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Setiembre.			54229	14

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
En la Caja de mi cargo.	50460	89		
En el Instituto de segunda enseñanza.	2901	09		
En la Escuela Normal de maestros.	70	77	54229	14
En la de Misericordia.	523	11		
En la de Expositos.	273	28		

De manera, que importando el cargo la cantidad de setenta y ocho mil doscientas treinta y seis pesetas, ochenta y tres céntimos, y la DATA la de veinticuatro mil siete pesetas sesenta y nueve céntimos, según aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Agosto próximo pasado la cantidad de cincuenta y cuatro mil doscientas veintinueve pesetas, catorce céntimos, en los términos que aparece de la precedente clasificación; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Setiembre para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ó emisión; y así lo juro y firmo en Palencia á quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—El Depositario de fondos provinciales, Eustaquio Ruiz.

D. Felipe Moratinos Gil, Contador de la Excm. Diputación provincial,

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 31 de Agosto último, cuya acta firmada por el Sr. Vice-presidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al folio diez y nueve del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Felipe Moratinos.—V.º B.º—El Vice-presidente, A. Reyero,

Fiscalía de la Audiencia de Valladolid.

PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de los Fiscales Municipales suplentes nombrados para el bienio de 1879 á 1881.

Partido judicial de Astudillo.

Términos municipales.	Fiscales Municipales suplentes.
Amayuelas de Abajo.	D. Bernardo Martínez Sanchez.
Amayuelas de Arriba.	Estéban Ruiz Revuelta.
Amusco.	Leoncio Anaya Rey.
Astudillo.	Serapio Muñoz Moyano.
Boadilla del Camino.	Ecequiel Valles Anaya.
Cordovilla la Real.	Tiburcio Sendin Rodriguez.
Itero de la Vega.	Benito Bahillo Ruiz.
Melgar de Yuso.	Guillermo Manrique Yaro.
Palacios del Alcor.	Celestino Gonzalez Tegido.
Piña de Campos.	Lázaro Sobrino de la Pinta.
Rivas.	Eustaquio García Renedo.
Santoyo.	Toribio Tejido.
Támara.	Lautano Perez Pánche.
Torquemada.	Juan Benito Martín.
Valbuena de Rio-pisuerga.	Ildefonso de la Serna.
Valdeolmillos.	Pio Ortega Hernando.
Valdespina.	Julian Román.
Villagimena.	Eusebio Salido Vivar.
Villalaco.	Domingo Aguado.
Villamediana.	Antonio Puerta Cordovilla.
Villodre.	Pedro Gallego Azpeleta.
Lantadilla.	Norvato Rodriguez Barcia.
Villodrigo.	Ecequiel Cabia Covarrubias.

Partido judicial de Baltanás.

Alba de Cerrato. Antigüedad. Baltanás. Cevico Navero. Castrillo de Onielo. Castrillo de D. Juan. Cobos de Cerrato. Cevico de la Torre. Cubillas de Cerrato. Herrera de Valdecañas. Hérmeces. Espinosa de Cerrato. Hornillos de Cerrato. Hontoria de Cerrato. Palenzuela. Población. Quintana del Puente. Reinoso. Soto. Tabanera. Tariego. Vertavillo. Villacónancio. Valdecañas. Villaviudas. Valdean de Palenzuela. Valle de Cerrato.

D. Julian Aragus Lopez. Juan de Mena Pinto. Juan del Valle Cantara. Castor Villahoz Valdazo. Juan Heras Lopez. Pedro Arroyo Picado. Facundo Gonzalez Ceballos. Francisco Moratinos. Francisco Palenzuela. Andrés Macho Aguado. Pedro Prieto Flores. Cecilio Arnaiz. Agustín Pérez Cerrato. Santiago Abarquero. Cirilo Guerra Velasco. Juan de la Fuente. Miguel Gonzalez de los Mozos. Francisco Diez Calleja. Antonio Campos. Braulio Barcenilla Merino. Victor Paredes Valdealmillos. Mariano Lopez Mena. Manuel Niño Encinas. Roque Valdegama Royuela. Paulino Diaz Ibañez. Mariano Cantero Revollo. Julian Montoya Obaco.

Partido judicial de Carrion de los Condes.

Abia de las Torres. Arconada. Bustillo del Páramo. Bahillo. Cerratos de la Cueva. Calzada de los Molinos. Calzadilla de la Cueva. Carrion de los Condes. Fuente-andrino. Frómista. Ledigos. Lomas. Las Cabanías. Marcella. Moratinos. Nogal de las Huertas. Osornillo. Osorno. Población de Campos. Población de Arroyo. Revenga. Requeña. Robladillo. Riveros de la Cueva. San Cebrian de Campos. San Mamés. Santillana. San Llorente de la Vega. Torre de los Molinos. Terradillos. Villapiezma. Villaherreros. Villatarde. Villovieco. Villarmentero. Villasirga. Villanueva. Villoldo. Villamorco. Villasabariego.

D. Mariano Garcia Alonso. Francisco Magdaleno. Santos Gimenez Herrero. Gregorio Arenillas Merino. Ramon Delgado Nuñez. Eustasio Berjente. Antonino Revuelta Gil. Manuel Rizo Chavarino. Santiago Calle Abia. Juan Lopez Gonzalez. Felipe Rodriguez Borgo. Leopoldo Ortega Mozo. Lúcio Salomon Redondo. Guillermo Arconada Diez. José Celada Iglesias. Mariano Muñoz Ortega. Evaristo Polo Leon. Pedro Hierro Mantilla. Santiago Pérez Amor. Saturnino Gordo Bartolomé. Luciano Cardenosa Fresa. Lorenzo Lopez Estébanes. Ramon Gutierrez Herrero. Feliciano Anton Paderna. Santa Garcia Aguado. Serapio Medina. Pablo Gonzalez Ruiz. Justo Gonzalez Zorita. Inocencio Lomas Santamaria. Evaristo Gutierrez Santamaria. Pablo Romo Garcia. Antonino Liqueste Arconada. Federico Valiente Vegas. Gregorio Burgos Olea. Angel Heredia Garcia. Antonio Ibañez Carrascido. Miguel Iglesias Caro. Antonino Helguera. Mariano del Rio Galindo. Gregorio Aragon Valenciano.

Partido judicial de Cervetera de Rio-pisuerga.

Aguilar de Campoo. Alar del Rey. Alba de los Cardaños. Arbejal. Barrio de S. Pedro.

D. Niceto Rodriguez Garcia. Joaquín Fernandez de la Vega. Victor Cuesta Redondo. Juan Ramos Barrio. Juan Casado Val.

Becerril del Carpio. Brañosa. Camporredondo. Castrejon. Celada de Robledo. Cozuelos. Cervera de Rio-pisuerga. Dehesa de Montejo. Herrerueta. Lavid de Ojeda. Ligüerzana. Lomilla. Lores. Matamorisca. Micieces. Mudá. Nestar. Olmos de Ojeda. Otero de Guardo. Payo. Perazancas. Polentinos. Prádanos. Quintanaluengos. Redondo. Resoba. Responde de la Peña. Rebanal de las Llanas. Salinas de Pisuerga. San Cebrian de Mudá. San Martin de los Hornos. San Martin y Perapertú. San Salvador. Barruelo. Santibañes de Ecla. Santibañes de Resoba. Triollo. Valdegama. Vañes. Vega de Bón. Vergaño. Verzosilla. Villanueva de Henares. Villarén. Villavermedio.

Partido judicial de Frechilla.

Abarca. Abastas. Añoza. Autillo. Baquerin. Belmonte. Boada. Boadilla de Rioseco. Capillas. Cardenosa. Castil de Vela. Castromocho. Cisneros. Frechilla. Fuentes de Nava. Guaza. Mazariegos. Mazuecos. Meneses. Paredes de Nava. Pozo de Urama. Pozuelos del Rey. San Roman de la Cuba. Villacidal. Villada. Villalcon. Villalumbroso. Villanueva. Villarramiel. Villatoquite. Villelga. Villerías.

D. Pablo Aparicio Perez. Juan Mediavilla. Juan Santos Andrés. Froilan Rodriguez. Lucas Diez. Eleuterio Salvador. Eusebio Nestán Robles. Julian Rodriguez. Mariano Revilla. Domingo Calvo Barriuso. Emeterio Olea Minguez. Joaquin Estébanes Camino. Mariano Velez. Faustino Ruiz. Manuel Ortega. Mariano Alonso Minguez. Ramon de Ciz Perez. Manuel Martin Calderon. Pedro Torres Macho. Mariano Santos (menor). Gaspar Miguel Elices. Gabriel Fuente Rueda. Anastasio San Millán. Felipe Labrador Garcia. Toribio Francisco Martin. Francisco Ramos Fernandez. Francisco Garcia de Guadiana. Mariano Valle Diaz. Juan Revilla Garcia. Manuel Arto Garcia. Agustin Moreno. Pablo Revilla Ruiz. Froilan Moranta Barrio. Felipe Barredo Ramos. Angel Calvo Martin. Felipe Martin Barredo. Angel Cordero Carracedo. Lucas Alonso Barrinto. Clemente Roldan. Ignacio Velez Villanueva. Ecequiel Rabanal. Eleuterio Lopez Ruiz. Ignacio Garcia Gonzalez. Pedro Rozas Aparicio. Domingo Lopez Márcos.

D. Ramon Vargas. Serafin Fernandez Ruiz. Vicente Gomez Lora. Cipriano Tegerina Garcia. Lucas Lobos Merino. Santiago Hidalgo Escobar. Manuel Melgar Garcia. Pio Humanes Melero. Joaquin Ramos Izquierdo. Tiburcio Zapatero Salas. Marcos Melgar. Gregorio Martin Cachero. Rodrigo Guzman Pombo. Santiago Urban Arenillas. Gregorio Santiago Sevilla. Mariano Serrano Toledo. Roman Roldan Herrejon. Victor Bajo Gutierrez. Fulgencio Giraldo Rivas. Juan Ortega Aguado. Agustin Alonso. Eusebio Calvera Suarez. Leoncio Torio Helguera. Ignacio Fernandez Martinez. Luciano Mendez Pombo. Jacinto Miguel Velasco. José Laso y Laso. Gregorio Trancho. Lorenzo Guerra. Nicolas Rodriguez Ruiz. Juan Antolinez. Ubaldo Izquierdo Aparicio.

Partido judicial de Palencia.

Ampudia.
Autilla del Pino.
Baños de Cerrato.
Becerril de Campos.
Dueñas.
Fuentes de Valdepero.
Grijota.
Husillos.
Magaz.
Manquillos.
Monzon.
Palencia.
Pedraza.
Perales.
Revilla de Campos.
Santa Cecilia.
Torremormojon.
Valoria del Alcor.
Villalobon.
Villamartin.
Villamuriel.
Villaumbrales.

D. Julian Castrillo.
Simon Rodriguez.
Eusebio Rodriguez.
Eulogio Arenillas.
Modesto M. Gil.
Pedro de la Torre.
Melchor Castellanos.
Atanasio Perez Casero.
Tomás Valdeolmillos.
José Diaz Martin.
Alvaro Perez Lopez.
Marcial Fernandez Salomon.
Julian Fontela Nieto.
Pablo Cea Casado.
Luis Estébanez Alegre.
Miguel Merino.
Celestino Brill.
Victor Peinador.
Andrés Esteban.
Crisantos Cea Gutierrez.
Angel Pozal.
Alejandro Minguez Regalia.

Partido judicial de Saldaña.

Arenillas de S. Pelayo.
Ayuela.
Bárcena.
Báscones.
Buenavista.
Bustillo de la Vega.
Calahorra.
Castrillo de Villavega.
Collazos.
Congosto.
Dehesa de Romanos.
Espinosa de Villagonzalo.
Fresno del Rio.
Gozon.
Guardo.
Herrera de Rio-pisuerga.
Itero Seco.
La Serna.
Mantinos.
Membrillar.
Meslares.
Olea.
Olmos de Pisuerga.
Páramo de Boedo.
Pedrosa.
Pino del Rio.
Poza de la Vega.
Puebla de Valdeavia.
Quintanilla.
Renedo de Valdeavia.
Revilla de Collazos.
Saldaña.
San Cristóbal.
Santa Cruz de Boedo.
Santervás.
Sotobañado.
Tabanera.
Valderrábano.
Vega de D. Olimpa.
Velilla de Guardo.
Ventosa.
Vilabeles.
Villafrauel.
Villalba de Guardo.
Villaluenga.
Villameriel.
Villamoronta.
Villanueva de Abajo.
Villanuño.
Villaprovedo.
Villarrabé.
Villasarracino.

D. Angel Gutierrez Merino.
Servando Gutierrez Fenechua.
Basilio Fernandez Martin.
Gregorio Brabo.
Francisco Herrero.
Norberto Gomez.
Juan de Brías.
Leandro Robles Bahillo.
Lúcas Lopez Olmo.
Francisco Aparicio Perez.
Juan Martin Abia.
Lúcas Labrador Leon.
Norberto Martinez Fraile.
Sebastian Llorente.
Isaac Monge Serrano.
Nicolás Zurita.
Tomás Herrero Merino.
Serapio Muñoz Marcos.
Eulogio Lobato.
Francisco Herrero Garcia.
Gregorio Martin Fernandez.
Manuel Campo Fuente.
Manuel Martin Martin.
Mariano Perez.
Vicente Calleja Fernandez.
Nicolás Crespo del Olmo.
Patricio Luengo.
Mariano Fernandez Aparicio.
Juan Montero.
Gregorio Martin.
Mariano Rodriguez.
Andrés Rubio.
Julian Garcia.
Bernabé Aguilar.
Gregorio Garcia.
Valentin Marcos Pozo.
Anastasio Revilla.
Tomás Polvorosa Gutierrez.
Braulio Prado.
Bernardino Allende.
Felipe Alba Vitoras.
Ramon Martinez Ortiz.
Alejandro Gonzalez.
Juan Martinez.
Tomás Verdos de Cos.
Cayetano Fuente de Arriba.
Basilio Borro Perez.
Casimiro Díez.
Eleuterio Gutierrez.
Nicolás Coriniro Olmo.
Isidoro Lorenzo Salas.
Agustin Gomez Labrador.

Villasila.
Villosilla.
Villota del Duque.
Villabasta.
Valladolid 20 de Octubre de 1879.—Luis Vazquez.

Mariano Rodriguez Sanchez.
Galo Aparicio Villalva.
Valentin Ibañez.
Ecequiel Valles del Campo.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

D. Primo Gregorio Alvarez Juez de primera instancia de este Partido de Baltanás.

Por el presente primero y último edicto se cita a Miguel Escudero y Escudero y otro sujeto que le acompaña cuyas señas se expresan a continuación, para que en el término de diez dias a contar desde aquel en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaracion de inquirir en la causa criminal que contra ellos se instruye por robo de caballerias; aperebiendoles cuando no verificarlo se les declarara reueldes y les parara el perjuicio que haya lugar.

Asi mismo fuego y encargo a las Autoridades tanto civiles como militares e individuos que constituyen la policia judicial, procedan por cuantos medios estén a su alcance a la busca y captura de los referidos sujetos, cuyo paradero se ignore, y en el caso de ser habidos, ordenará su conduccion a este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Baltanás a diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—Primo Alvarez.—Por su mandado, Benito Villafuela.

Señas del Miguel y compañero.

Miguel Escudero y Escudero, Gitano de estatura baja, color moreno, cara delgada con poca barba, viste sombrero blanco de poca ala, chaqueta de tela ablon azul, bombacho de tela rayada y zapatos blancos.

Otro sujeto cuyo nombre y apellido se ignora, de edad como de veinte y ocho años, estatura alta, delgado, descolorido, sin pelo de barba, viste sombrero lino, negro de ala ancha, chaqueta negra tambien lina, camisa planchada, pantalón, bombacho de tela de verano y otro negro fino debajo y botines blancos con corchetes para cruzar las correas.

COMISION ESPECIAL ARANCELARIA.

Esta Comision ha acordado en sesion de hoy, dar principio el dia 4 de Noviembre próximo, a la informacion oral acerca de las valoraciones y clasificaciones de los tejidos de lana. Toda persona que desee ilustrar a la Comision por medio de explicaciones verbales acerca del asunto mencionado, podrá dirigirse

por escrito a D. Pedro A. de Ezeiza, vocal secretario de la misma, quien le señalará el número de orden que le corresponda para contestar a la informacion. Una vez empezada, seguirá esta sin más interrupcion que la de los dias festivos, y se hará contestando a las mismas preguntas que han servido para la escrita y que se encuentran insertas en el número de la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 15 de Noviembre del año próximo pasado. Los informantes podran descender a cuantos detalles estimen convenientes; pero sin entablarse discusiones entre ellos.

Las sesiones de la Comision en que se verifique la informacion oral serán públicas; asistirán a ellas taquígrafos, y las actas que se levanten con arreglo a las notas de estos, se publicarán en la Gaceta de Madrid.

Se designará oportunamente el local en que haya de realizarse la informacion, y le hora de las sesiones será la de las nueve de la noche.

Madrid 20 de Octubre de 1879.—El Vicepresidente, Fernando Alvarez.—El Secretario, Pedro A. de Ezeiza.

Comision especial de Estadística territorial de la provincia.

Habiéndose cometido varias erratas de imprenta al insertar en los Boletines oficiales de la provincia, los estados de precios medios correspondientes a los partidos judiciales de la misma, ha habido necesidad de reproducirlas para subsanarlas, y siendo difícil a las Juntas municipales conocer cual de ellos es aquel por el que deben guiarse; esta Comision se cree en el deber de hacerlos presente que los estados verdaderos son los siguientes.

- Partido de Cervatos Boletín núm. 26 correspondiente al 29 de Agosto.
Partido de Frechilla núm. 21 de 18 del mismo.
Idem de Palencia núm. 41 de 3 de Octubre.
Idem de Astudillo núm. 44 de 10 de Octubre.
Idem de Saldaña núm. 45 de 13 de Octubre.
Idem de Carrion núm. 47 de 17 de idem.
Idem de Baltanás núm. 48 de 20 de idem.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para que llegue a conocimiento de las espresadas Juntas y demas personas a quienes interese.

Palencia 22 de Octubre d 1879.—El Jefe de la Comision de Estadística, Maximino P. Vela.

Imp. y Lit. de Alonso y Z. Menendez